

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL BBVA “FOE”
ACUERDO No. 01 de 2016
(marzo 12)

PROYECTO DE MODIFICACIÓN MARZO DE 2025
ACUERDO No. 01 de 2025
(marzo 8)

Actual	Propuesta	Justificaciones y/o Comentarios
CAPITULO X OTROS COMITÉS ARTÍCULO 24.- OTROS COMITÉS. De acuerdo con los Estatutos, el FOE para la ejecución de su Objeto Social podrá contar con comités de apoyo de forma eventual o parmente. Igualmente, la Junta Directiva en cumplimiento de sus funciones y de las normas, ha designado los siguientes Comités: Comité de Administración del Riesgo de Liquidez y Comité de Evaluación de Cartera de Crédito. Cada uno de estos Comités cuenta con su respectivo reglamento en el cual se definen entre otros aspectos su composición, objetivos, funciones y demás temas necesarios para su funcionamiento, en concordancia con la naturaleza, los principios, los objetivos y las actividades del FOE.	CAPITULO X OTROS COMITÉS ARTÍCULO 24.- OTROS COMITÉS. De acuerdo con los Estatutos, el FOE para la ejecución de su Objeto Social podrá contar con comités de apoyo de forma eventual o parmente. Igualmente, la Junta Directiva en cumplimiento de sus funciones y de las normas, ha designado los siguientes Comités: Comité de Administración del Riesgo de Liquidez, Comité de Evaluación de Cartera de Crédito y Comité de Auditoría Interna. Cada uno de estos Comités cuenta con su respectivo reglamento en el cual se definen entre otros aspectos su composición, objetivos, funciones y demás temas necesarios para su funcionamiento, en concordancia con la naturaleza, los principios, los objetivos y las actividades del FOE.	NOTA: Lo resaltado en amarillo y negrilla es lo que se modifica para estudio. Se modifica el Código de Buen Gobierno en su artículo 24, creando el comité de auditoría interna con el propósito de verificar que las actividades, los sistemas de información, los procesos y los procedimientos del FOE, en todas sus áreas cumplan con las normas aplicables, además de evaluar los sistemas de control interno y la fiabilidad de los informes financieros, que ayude a la mejora continua, a la seguridad de la información, a la gestión de la calidad, al control y prevención del fraude, a la satisfacción de los asociados y agregue valor y mejore las operaciones de la entidad, asegurando además que los riesgos involucrados en las operaciones y actividades del FOE, tienen controles adecuados.
ARTÍCULO 34. APROBACIÓN, DEROGATORIA Y VIGENCIA. El presente Acuerdo fue aprobado en Asamblea de delegados celebrada el día 12 de Marzo de 2016, según consta en Acta No. 59, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en la materia y rige a partir de la fecha de su expedición. Dado, a los 12 días del mes de Marzo de 2016. Publíquese y cúmplase.	ARTÍCULO 34. APROBACIÓN, DEROGATORIA Y VIGENCIA. El presente Acuerdo fue aprobado en Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el día 08 de Marzo de 2025, según consta en Acta No. XXX, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en la materia y rige a partir de la fecha de su expedición. Para constancia de esta modificación del Acuerdo 01 de marzo 12 de 2016, firman las personas que conformaron la Mesa Directiva en la Asamblea General Ordinaria de Delegados del FOE.	

Actual		Propuesta		Justificaciones y/o Comentarios
Presidente	Vicepresidente	Presidente	Vicepresidente	
Secretario	Delegado	Secretario	Delegado	